

# **I.- VALORACION DE LA FASE DE CONCURSO**

**(Grupo profesional 4)**

## **MÉRITOS A VALORAR**

### **1. Méritos profesionales (máximo 15 puntos)**

(Experiencia en los cometidos relacionados con las tareas de los puestos convocados).

- Por cada 6 meses de experiencia en el Tribunal de Cuentas: 1,50 puntos (máximo 10 puntos)
- Por cada 6 meses de experiencia en la Administración del Estado: 0,50 puntos (máximo 3 puntos)
- Por cada 6 meses de experiencia en otras empresas/entidades: 0,25 puntos (máximo 2 puntos)

## **FUNCIONES DE LOS PUESTOS CONVOCADOS (a efectos de la valoración de los méritos profesionales)**

### **Oficial de 1ª (LSGAD1OG02)**

Funciones: encargado de tareas auxiliares de carácter instrumental y apoyo administrativo, relacionadas con la tramitación material de las *gestiones relativas a las reservas de medios de transporte y alojamientos*, consecuencia de los desplazamientos de los miembros y del personal del Tribunal de Cuentas.

### **Oficial de 1ª (LSGAD1OG03)**

Funciones: encargado de tareas auxiliares de carácter instrumental y apoyo administrativo, relacionadas con la *recepción de albaranes, comprobación del resultado de los recuentos físicos de material inventariable y preparación de pedidos de material de oficina*.

## **II.- CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS PROFESIONALES**

El pasado 12 de febrero, el Pleno del Tribunal de Cuentas aprobó la Resolución por la que - revolviendo diversos recursos de alzada presentados contra la Resolución de 26 de julio de 2018, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica la relación de aprobados de las *pruebas selectivas, por el sistema de concurso oposición y concurso, para cubrir plazas de personal laboral fijo*, convocadas por Resolución de 26 de febrero de 2018 - se anula la citada Resolución de 26 de julio, en lo relativo a las dos plazas de personal laboral fijo impugnadas (puestos de Oficial de 1ª, códigos LSGAD10GO2 y LSGAD10GO3), retrotrayendo las actuaciones del proceso selectivo al momento inmediatamente anterior a }a adopción de los criterios relativos a la valoración de los méritos profesionales de los candidatos, a fin de que por la Comisión de Selección se pueda proceder a valorar en la forma debida los méritos profesionales de los participantes, de acuerdo con lo exigido por las Bases de la Convocatoria.